

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS Y PRÁCTICAS DE FUEGO REAL EN RMU

El contenido de este documento es propiedad de Aena SCAIRM, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente a otras personas distintas de las incluidas en esta lista de distribución adjunta a este documento, sin la autorización expresa de Aena SCAIRM.

Documentación

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	MODALIDAD DEL EXPEDIENTE	3
3	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE.....	3
4	CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES	4
5	NORMATIVA APLICABLE	5
6	DOCUMENTACIÓN	5
7	CONDICIONES	5
8	CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	7
9	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
10	FORMA DE ADJUDICACIÓN	7
11	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO	7

1 OBJETO

El objeto del presente expediente es definir las especificaciones técnicas por las que se ha de regir el suministro de gasóleo A para la realización de prácticas de fuego real del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios perteneciente a Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional Región de Murcia, S.M.E., S.A.U. (en adelante AENA SCAIRM S.M.E., S.A.U.) y el suministro de gasóleo B para los 4 grupos electrógenos que dan servicio al aeropuerto en caso de tener una emergencia en la red eléctrica principal en el Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

2 MODALIDAD DEL EXPEDIENTE

El presente expediente se estipula como suministro, sin que se conozca, "a priori", el número concreto de unidades de cada artículo y obligándose al adjudicatario frente a Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E, S.A.U., en adelante AENA SCAIRM, S.M.E. S.A.U., a mantener las condiciones contractuales a lo largo del periodo de duración.

Las cantidades unitarias que vienen detalladas es un muestreo, y de forma que se pueda hacer una valoración global de la oferta, pero en ningún caso estas cantidades serán las totales, pudiendo sufrir variaciones en cualquiera de los artículos, así como quedar algunos sin unidades suministradas, según las necesidades del Aeropuerto. Tampoco implica exclusividad ni que se vaya a suministrar el valor total del expediente.

3 DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

La prestación principal del expediente consistirá en el suministro del siguiente tipo de combustible:

- Gasóleo A para pruebas de fuego real
- Gasóleo B para grupos electrógenos

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expenden en estaciones de servicio para su consumo general/industrial, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Todos los suministros de combustible deberán cumplir las características técnicas para productos petrolíferos que establece la normativa vigente nacional y/o que traslade la normativa europea vigente en esta materia.

Con la oferta de licitación se deberá presentar certificado de la composición del combustible que se suministrará, la cual deberá respetarse durante la vigencia del expediente.

La empresa adjudicataria deberá suministrar el combustible objeto del presente expediente en los lugares del Aeropuerto Internacional Región de Murcia a designar por el responsable de la compra.

Estos puntos son los siguientes:

- Depósito enterrado de Grupos Electrónicos Central Eléctrica con capacidad para 100.000 Litros.
- Grupo electrónico de 500 KVAs de Torre de Control
- Grupo electrónico móvil de 550 KVAs de Central Eléctrica
- Zona SEI

4 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

La Empresa Adjudicataria quedará obligada a adoptar las medidas necesarias para cumplir con los niveles de calidad requeridos.

El suministro deberá ser garantizado por la Empresa Adjudicataria antes de las 48 horas siguientes después de su petición. La inclusión de nuevos vehículos deberá contar con la aprobación del Director de Expediente o persona en quien delegue.

En caso de que el aeropuerto tenga una avería en la red principal que obligue a utilizar grupos electrónicos durante mínimo 2 horas, la Empresa Adjudicataria realizará el suministro con la mayor urgencia posible en menos de 8 horas desde la petición del Director del Expediente o persona en quien delegue.

Si por cualquier motivo no pudiera ser suministrado el combustible, esta circunstancia será comunicada lo antes posible al Director de Expediente o persona en quien delegue.

El Director del Expediente (o persona en quien delegue) será el responsable de la supervisión del suministro, quedando la Empresa Adjudicataria obligada a adoptar las medidas que se consideren necesarias para la correcta ejecución del mismo.

La Empresa Adjudicataria se compromete también a facilitar cualquier información solicitada por el Director de Expediente o persona en quien delegue, en un plazo no superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas.

El adjudicatario está obligado a proporcionar las fichas técnicas o documentación del producto que le sea requerido por el Responsable de la compra de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.

Para testar el estándar de calidad de estos artículos/productos, en términos de rendimiento y exigencias funcionales, AENA SCAIRM, S.M.E., S.A., podrá solicitar una muestra significativa de algunos de estos artículos y productos.

Los materiales aportados por la empresa adjudicataria deben ajustarse a los requisitos establecidos y deben cumplir con las normas de calidad que correspondan en cada caso.

5 **NORMATIVA APLICABLE**

La ejecución del expediente se hará con estricta sujeción a toda la normativa legal vigente y a la normativa interna de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U, así como a las instrucciones e indicaciones que den los representantes de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. designados al efecto.

La Empresa Adjudicataria tendrá que cumplir con la normativa Autonómica, Estatal y Europea vigente en cada momento relativa a la prestación del suministro objeto del expediente.

Asimismo, será de aplicación cualquier modificación o incorporación de la norma legal, Autonómica, Estatal y Europea aplicable al servicio tratado durante la vida de la compra.

Se hace mención expresa a la obligación de cumplir:

- Normativa de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Salud.

6 **DOCUMENTACIÓN**

El Adjudicatario presentará a la finalización del pedido 2 copias del albarán de suministro con las cantidades detalladas de material entregado, que deberá ser firmado por la persona designada por el Responsable de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. y al que entregará una copia del mismo.

7 **CONDICIONES**

El adjudicatario protegerá convenientemente los suministros a entregar, con materiales resistentes a los agentes atmosféricos, o en su caso, que prevengan la corrosión, las temperaturas extremas, hurto, manipulación brusca o maltrato.

La entrega del material siempre se realizará coordinando fechas y horarios con AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. y con presencia de personal de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. cuando así ésta lo determine. En caso de que el suministro se realice sin acuerdo previo con AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. o sin presencia de personal de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. cuando ésta así lo determine, podrá conllevar por parte del adjudicatario la retirada de los elementos sin coste alguno para AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

El Adjudicatario de la compra será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera cualquier operación de la ejecución del Suministro.

La entrega deberá ser realizada en cualquiera de las zonas del recinto Aeroportuario previamente determinado por el responsable del expediente sin coste adicional en concepto de envío o transporte.

La petición de gasóleo A se realizará en un suministro único, y se realizará en el lado aire del aeropuerto en los depósitos y recipientes indicados por el responsable de la compra.

La petición de gasóleo B se realizará en un suministro único, y se realizará en la zona controlada de la Central Eléctrica del aeropuerto, en los depósitos y recipientes indicados por el responsable de la compra.

Igualmente, el adjudicatario deberá tener en cuenta para su oferta que, en caso de una avería de red eléctrica de más de 2 horas, la petición de gasóleo B podrá ser realizada de forma intermitente y en partidas variables siendo algunas de ellas de pequeñas cantidades, incluyendo festivos y fines de semana.

En caso de que el suministro esté defectuoso, o sufra daño durante su transporte, el adjudicatario será responsable de su retirada y suministrar la nueva unidad sin coste alguno para AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

Será por cuenta del adjudicatario lo siguiente:

- Portes de los materiales al recinto Aeroportuario.
- Gastos de seguros de vehículos que abarquen todo el interior del recinto aeroportuario, así como las tasas del Seguro de vehículos para Acceso a lado aire, en caso de no disponer de él y de acreditaciones según Normativa.
- Gastos relativos a todas las actuaciones asociadas a la Prevención de Riesgos Laborales y relativa a actuaciones administrativas asociadas.
- Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.
- Todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, medios auxiliares, tasas (acreditaciones, acceso a lado aire en su caso), etc.
- Retirada y limpieza de derrames, en el caso de producirse durante el suministro.
- Daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

El precio del gasóleo A y del gasóleo B a suministrar variará respecto al precio marcado en las revistas oficiales de precios de la Comisión Europea, "*Weekly Oil Bulletin*", de manera que se actualice el precio respecto a la situación real.

Este boletín está en el siguiente enlace: https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_en

Estos precios también están disponibles en los informes semanales que publica el Ministerio de Fomento.

La baja ofertada se aplicará al precio marcado en las revistas, independientemente del momento que se solicite este suministro.

8 CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Tras cada solicitud de suministro y una vez hayan sido entregados todos los artículos que la componen, AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. emitirá las certificaciones correspondientes, por lo realmente suministrado según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, y posteriormente serán conciliadas con las facturas emitidas por el adjudicatario.

Las certificaciones se podrán efectuar mensualmente, tras la aprobación del aeropuerto y la conformidad con el material suministrado y la instalación realizada.

Los pagos correspondientes se producirán en los plazos y condiciones que determine la legislación vigente aplicable a esta materia.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente expediente será de DOCE (12) MESES, contado a partir de la fecha del Acta de inicio, renovable, hasta un máximo de dos (2) anualidades.

10 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El expediente será adjudicado a la empresa que presente mejor baja a la totalidad del presupuesto del punto 12, sin superar en ningún caso el precio marcado en el mismo para cada partida, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

La adjudicación se efectuará por el importe total de licitación.

11 IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO

El importe total máximo de la licitación asciende a 5.800 € (cinco mil ochocientos euros) impuestos excluidos.

Tanto el precio del gasóleo A como el precio del gasóleo B a suministrar variará respecto al precio marcado en las revistas oficiales de precios de la UE, de manera que se actualice el precio respecto a la situación real.

La baja ofertada se aplicará al precio marcado en las revistas oficiales de la UE, incluyendo 2 (dos) decimales, independientemente del momento que se solicite este suministro.

La oferta económica, deberá presentarse según el modelo que se expresa a continuación, incluyendo 2 (dos) decimales, en un documento en el que venga bien identificados los datos del ofertante.

Partida Nº	Descripción	Precio ofertado (€)	Baja ofertada (%)	Baja ofertada (€)
1	Gasóleo B para Grupos Electrónicos	4.000 € % €
2	Gasóleo A para prácticas de fuego real	1.800 € % €
TOTAL		5.800 € % €

Murcia, a 30 de junio de 2022

Fdo: Director del expediente



Documento firmado el día 3 de agosto de 2022
a las 12:58 horas

Por **LUIS MESEGUER GARCIA**

Clave de verificación: 1659524338260M

Por delegación de JUAN IGNACIO GISBERT SANCHEZ

Juan Ignacio Gisbert Sánchez

Jefe de Departamento de Ingeniería y Mantenimiento